



RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de Auditoría INSA/DGE/UAI/INF/N°0036/23, sobre al **Relevamiento de Información Específica sobre el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Instituto del Seguro Agrario**", realizado en atención a la Nota con CITE CGE/SCNC -187-72/2023, emitida por la Lic. Sandra Quiroga Solano – Sub Contralora del Nivel Central.

El objetivo del relevamiento de información específica es la recopilación, evaluación y verificación de la información y documentación con el fin de tener una apreciación sobre la elaboración e implementación del "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Instituto del Seguro Agrario", aprobado mediante Resolución Administrativa INSA N° 003 de 11 de enero de 2019, en cumplimiento a los establecido en el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, que aprueba el *"Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo."*

El objeto del relevamiento de información específica lo constituye la información y documentación relacionada con la elaboración e implementación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA):

- Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Instituto del Seguro Agrario", aprobado mediante Resolución Administrativa INSA N° 003 de 11 de enero de 2019.
- Informe Técnico y Legal para la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.
- Documentación relacionada con la elaboración e implementación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

En base a los resultados del Relevamiento de Información Específica sobre al **Relevamiento de Información Específica sobre el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Instituto del Seguro Agrario**", se concluye lo siguiente:

➤ **Elaboración e Implementación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Instituto del Seguro Agrario.**

- ✓ En conformidad al Anexo del Decreto Supremo N° 3251 punto 6.13.2.2, el Instituto del Seguro Agrario efectuó la elaboración y emisión de reglamentos, manuales, guías o instructivos de control interno necesarios para establecer el avance y el cumplimiento de la normativa, mismos que están debidamente aprobados mediante Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad Ejecutiva del INSA.
- ✓ El Instituto del Seguro Agrario efectuó la migración de los sistemas informáticos a Software Libre y Estándares Abiertos (Decreto Supremo N° 1793 Disposición Transitoria Tercera)
- ✓ En cumplimiento al Decreto Supremo N° 3251 Disposición Transitoria Primera y Anexo del Decreto Supremo N° 3251 puntos 6.5, 6.11.1.1 y 6.11.1.3, el Instituto del Seguro Agrario elaboró, emitió y

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

remitió el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución expresa.

- ✓ En cumplimiento al Anexo del Decreto Supremo N° 3251 punto 6.11.1.1, el Instituto del Seguro Agrario realizó las siguientes acciones:

- La implementación de software libre y estándares abiertos para todos sus servicios de base.
- La implementación de software libre y estándares abiertos para todos los ordenadores de escritorio y dispositivos inteligentes.
- La implementación de software libre y estándares abiertos en todo otro sistema, dispositivo, servicio u otro, no considerado en los puntos anteriores.
- Implementación de software libre y estándares abiertos para todos sus sistemas críticos.
- El Instituto del Seguro Agrario debido a su naturaleza cuenta con información enviada, publicada y recepciono y aceptó información en estándares y formatos abiertos en particular en sus servicios al público y a las otras instituciones.

- ✓ En cumplimiento al Anexo del Decreto Supremo N° 3251 punto 6.11.1.2, el Instituto del Seguro Agrario realizó las siguientes acciones:

- Relevamiento de todos los formatos, estándares y protocolos de comunicación utilizados por la entidad, seguido por la elección de un estándar abierto adoptado por el Estado para reemplazar cada formato de intercambio que cumpla con la definición de estándar abierto.
- Implementación de estándares abiertos en los sistemas, formatos, protocolos, etc. internos de la entidad. Asimismo, priorizo los servicios utilizados por los usuarios finales, como correo electrónico, intercambio de archivos, servicios de directorio de usuarios, etc.
- Adaptación de los sistemas y procedimientos de la entidad para implementar los estándares abiertos definidos a través de la comunicación e intercambio de datos e información entre los sistemas de la entidad, tanto para los sistemas críticos como para los demás sistemas.
- Adaptación y conversión de la información y datos existentes en la entidad hacia formatos abiertos, con el fin de compatibilizar con los nuevos sistemas y velar por la perdurabilidad de los archivos históricos.
- El Instituto del Seguro Agrario, debido a su naturaleza requiere de una comunicación directa con la ciudadanía u otras entidades, por lo que, es aplicable la adecuación a estándares abiertos de todos los servicios externos.

- ✓ En cumplimiento al Anexo del Decreto Supremo N° 3251 punto 6.11.2.1., el Instituto del Seguro Agrario realizó las siguientes acciones:

- La producción, recolección, intercambio, publicación y/o almacenamiento de datos e información (incluyendo el formato de archivos y contenidos) que se debe realizar de manera obligatoria bajo estándares abiertos para el desarrollo interno, contratación, adquisición o cualquier otra modalidad, para cualquier software en todas las funcionalidades y características.



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

- ✓ En cumplimiento del artículo 6 y Disposición Transitoria Quinta del Decreto Supremo N° 3251, el Instituto del Seguro Agrario remitió a la AGETIC información con relación de los responsables de la coordinación designados por el INSA para la implementación del "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos"
- ✓ En cumplimiento al Anexo del Decreto Supremo N° 3251 punto 6.12.1.1, durante la gestión 2020, el Responsable de implementar el PISLEA, realizó la capacitación al personal dependiente del Instituto del Seguro Agrario en la gestión 2020, sobre sistemas de software libre y estándares abiertos.
- ✓ En cumplimiento al punto 6.11.2.3 del Anexo del Decreto Supremo N° 3251, el área de Sistemas del Instituto del Seguro Agrario garantizó la implementación de una plataforma institucional o el uso de otra plataforma estatal, donde se documentan todos los procesos de instalación, configuración e innovación tecnológica dentro de la entidad, el mismo sirve para dar seguimiento a la implementación de herramientas de software libre, con el fin de no depender de una sola persona o grupo de personas.
- ✓ En cumplimiento al punto 6.11.2.5 del Anexo del Decreto Supremo N° 3251, el Instituto del Seguro Agrario considero la compatibilidad del hardware existente y adquirido con sistemas de software libre en tres niveles: controladores necesarios para comunicarse con el hardware; protocolos de comunicación manejados por el hardware y al formato de los datos intercambiados en entrada y salida.

➤ **Informes de Evaluación, Avance y Seguimiento del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Instituto de Seguro Agrario.**

- ✓ En cumplimiento al punto 6.11.1.1. del Anexo del Decreto Supremo N° 3251, el Instituto del Seguro Agrario, elaboró, emitió y remitió informes de avance anual referente a la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos a la AGETIC.
- ✓ La AGETIC en coordinación con el Instituto del Seguro Agrario realizaron la evaluación al proceso de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, para considerar el estado de situación y el nivel de cumplimiento en los aspectos técnicos, financieros, administrativos y normativos y efectuar los ajustes necesarios, producto de la evaluación a los cuatro (4) años de aprobado el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 (Decreto Supremo N° 3251 Disposición Transitoria Sexta).

➤ **Aspectos por implementar del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Instituto de Seguro Agrario.**

✓ **Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos**

El Instituto del Seguro Agrario implemento el Sistema de Software Libre de manera gradual, (...)



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Al respecto, el Encargado de Sistemas, señala que en la gestión 2024 se realizara la implementación de Software Libre y estándares abiertos al 100%.

✓ **Capacitación del Personal del Instituto del Seguro Agrario**

El Responsable de implementación del PISLEA del Instituto del Seguro Agrario, debe realizar capacitaciones referentes al uso del Software Libre y Estándares Abiertos al personal dependiente del Instituto del Seguro Agrario, en su integridad, debido a que a partir de la gestión 2021 existe rotación de personal. (Anexo del Decreto Supremo N° 3251 punto 6.12.1.1)

➤ **Registros de Sistemas**

El Responsable de implementación el PISLEA, no efectuó el registro de los sistemas y aplicaciones desarrolladas de manera directa o a través de terceros, adquiridas, o en actual uso en el Repositorio Estatal de Software Libre (Decreto Supremo N° 1793 Disposición Transitoria Tercera y Artículo 22)

➤ **Aspectos no Aplicables del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.**

El Instituto del Seguro Agrario no cuenta con licencias de software privativo en las aplicaciones existentes y en proceso de desarrollo, por lo que, no corresponde informar a la ADSIB para dicha situación (Decreto Supremo N° 1793 Artículo 23)



.....
D.C. Ana Gabriela Jaqueline Ergueta Palacios
RESPONSABLE UNIDAD AUDITORIA INTERNA
CAULP-4941 CAUB-12926
INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO - INSA

La Paz 30 de noviembre de 2023

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"